



H. Cámara de Diputados de la Nación

“2024 Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad”

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Artículo 1º. - Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del Ministerio de Salud, incorpore al Programa Médico Obligatorio (Resolución 201/02 M.S.) la cobertura y acceso a sustancias fotoprotectoras de aplicación tópica, con un Factor de Protección Solar (FPS) de 50 o más.

Artículo 2º. - Establecer que dicha cobertura sea destinada a personas con diagnóstico médico de afecciones o patologías dérmicas que requieran protección solar especial y a aquellas personas cuyo desarrollo de actividad laboral implique una prolongada exposición a la radiación ultravioleta (UV).

Artículo 3º. - Comunicar la presente resolución al Poder Ejecutivo Nacional.



H. Cámara de Diputados de la Nación

FUNDAMENTOS:

Señor presidente:

Presentamos este proyecto de resolución para solicitarle al Poder Ejecutivo que, a través del Ministerio de Salud, incorpore al Programa Médico Obligatorio (Res. 201/02 M.S.) la cobertura y acceso a sustancias fotoprotectoras de aplicación tópica, de FPS 50 o más, para aquellas personas con diagnóstico médico de afecciones o patologías dérmicas y para quienes el desarrollo de su actividad laboral implica una prolongada exposición a la radiación UV.

Este proyecto se fundamenta en la necesidad de profundizar el abordaje de la salud desde un paradigma amplio, donde la integralidad y su carácter de derecho humano debe primar. En este sentido, resulta imperioso atender las distintas variables que hacen al acceso del mismo.

El presente proyecto busca, a partir de la responsabilidad estatal, fomentar hábitos saludables de foto protección, al mismo tiempo que reducir la incidencia y mortalidad de las enfermedades de la piel, reducir las tasas de quemaduras solares, así como promover cambios en el entorno que faciliten las buenas prácticas. Por otro lado, también apunta a concientizar a toda la sociedad respecto de los riesgos de la exposición solar excesiva, del mismo modo que busca contribuir a desarrollar conocimientos, actitudes y hábitos saludables de la foto protección.

Hace años la comunidad médica y científica ha dado paso a una definición más abarcativa del concepto de salud, adquiriendo la misma el carácter de derecho humano fundamental, como un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no



H. Cámara de Diputados de la Nación

solamente la ausencia de afecciones o enfermedades. De tal modo se encuentra reconocido por la Constitución Nacional y por el bloque de Normas del Derecho Internacional de DDHH, incorporados a la misma por el artículo 75 inc. 22.

El cáncer de piel es la forma más común de cáncer en los seres humanos, siendo una enfermedad producida por el desarrollo de células cancerosas en cualquiera de las capas de la piel. El cáncer que se forma en los tejidos de la piel puede presentarse en diferentes formas: el CARCINOMA BASOCELULAR (CBC) es la más frecuente de cáncer de piel, representando más del 70% de los casos y afecta al 30% de la población mundial; el CARCINOMA ESPINOCELULAR (CEC) es el segundo cáncer de piel en frecuencia y su incidencia está en constante aumento, corresponde casi al 15% de los casos de cáncer de piel; y en tercer lugar se encuentra el MELANOMA (MC) que representa el 5%, pero es la forma más agresiva de cáncer de piel, ya que es la causa del 75 % de muertes por cáncer cutáneo.

Por otra parte, la Agencia Internacional de Investigación sobre Cáncer (IARC) estima que, en nuestro país, el cáncer de piel presenta una tasa de incidencia de 212 casos por 100 mil habitantes, lo que nos posiciona como uno de los países con mayor incidencia, ocupando el séptimo lugar en el continente.

Por estas razones es necesario desarrollar políticas de salud pública orientadas a la prevención de esta enfermedad. La exposición solar repetida constituye el factor de cáncer de piel más importante posible de prevenir; son las personas que más se exponen a los rayos ultravioletas (UV) quienes poseen más probabilidades de padecer esta enfermedad. Cabe resaltar que la exposición solar y la necesidad de cuidado y prevención no son exclusivas de los meses de primavera y verano, sino que es fundamental atender esta problemática durante todo el año, sobre todo para quienes se exponen a rayos solares a diario y a quienes ya padecen una patología de la piel.



H. Cámara de Diputados de la Nación

En los últimos años se ha registrado un incremento desmedido del precio de los protectores solares, a pesar de la trascendencia sanitaria, de modo tal que muchas personas no puedan hacer frente a la compra regular de los mismos. El Estado no puede hacer caso omiso de las consecuencias negativas de la situación descripta y, más allá de las medidas de control de precios que puedan adoptarse en el orden nacional, debemos promover las condiciones que favorezcan el acceso de la población a este bien indispensable para el cuidado de la salud.

Es por todo lo anterior que solicito a mis pares me acompañen en el presente proyecto de Resolución.

JUAN MARINO